



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2025-MDM

Morales, 21 de noviembre del 2025

VISTO:

El **INFORME N.º 599-2025-ORH-OGA-MDM**, de fecha 21 de noviembre del 2025, de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual **REMITE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO "GERENTE MUNICIPAL" SEGÚN LEY N° 31912, y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el numeral 17 del artículo 20° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;



Que, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, conforme lo previsto en el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la el inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057 - Ley del Servidor Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante la Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024, en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000211-2024- SERVIR-PE modificada los criterios y la dotación de servidores públicos de alto rendimiento contratados bajo el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en gobiernos regionales con la gestión de recursos humanos, estas modificaciones buscan optimizar la administración pública y serán publicadas en las plataformas oficiales de SERVIR

Que, conforme al procedimiento de vinculación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción regulado por el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, con el informe N° 599-2025-ORH-OGA/MDM de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Oficina de Recursos, se concluye que, estando a las normativas y precedentes citados, se solicita la emisión del acto resolutivo a fin de designar al ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRESPI, en el cargo de Gerente Municipal bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30057, y en el marco de la Ley N° 31912;

Que, tomando conocimiento de las normativas respecto de la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y de los montos de comprensión económica de los gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales comprendidos en el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del servicio civil en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Criterios Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia Del Fenómeno El Niño Para El Año 2023 y Dicta Otras Medidas, hace de conocimiento que se ha cumplido cada requisito que se establece en el artículo 53° de la Ley N° 30057 y en el Anexo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR en el marco de la Ley N° 31932, correspondiente al nombre del puesto de Gerente Municipal y grupo de gobierno local, cumple con los requisitos establecidos por SERVIR;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. LIBER GUEORGUI ÁVILA CRESPI, identificado con DNI N° 45633961, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, a partir del 21 de noviembre de 2025, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y en el marco de la Ley N° 31912, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, con conocimiento de funcionario designado y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se opongan a la presente Resolución y **NOTÍFIQUESE** la presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE